



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA COMERCIO FORMAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2020

CLAVE: MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

AUTORIZACIONES:

Carmen Mireya Calderón González

Secretaria de Desarrollo Económico Edén Israel Moreno Zetina

Director de Competitividad José María Sánchez Carmona

Contralor Municipal

Se expiden los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veinte.





Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracciones V y XVIII, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 4 fracciones I y XI, y 10 fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI XVI XVIII, XX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA COMERCIO FORMAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2020

I. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas para el otorgamiento de apoyo para comercio formal del Centro Histórico del municipio de Puebla, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos rigen la actuación de los servidores públicos que participan en la ejecución del otorgamiento de apoyo para comercio formal del Centro Histórico del municipio de Puebla, para su correcta operación.

El contenido técnico del presente documento, así como sus eventuales modificaciones, son es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, por el registro que realiza la Contraloría Municipal de los instrumentos normativos, que emiten las dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones y/o modificaciones que realice la Contraloría Municipal no la eximen de sus atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión,



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- a) Apoyo: Apoyo económico a fondo perdido.
- b) Beneficiarios: Pequeños comercios formales ubicados en el Polígono del Centro Histórico del municipio de Puebla, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, definidos en los presentes Lineamientos.
- c) Clasificador: El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal.
- d) Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal: El documento técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- e) Comercio formal: Es aquel que se encuentra legamente constituido, independientemente del régimen fiscal en que se encuentre inscrito, y que cuente con rango de entre 0 a 10 trabajadores, en los sectores industria, servicios y comercio.
- f) Concepto de Gasto: El nivel de agregación que identifica los subconjuntos homogéneos de bienes y servicios ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- g) DC: Dirección de Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- h) Gastos fijos de operación: Son considerados los siguientes: sueldos y salarios;



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

alquiler de local de planta; mantenimiento de máquinas y equipo de producción; suministros de agua, luz, internet, teléfono; seguros; y todos aquellos indispensables para la operación del micronegocio.

- i) Identificación oficial: Documento que refleja la identidad del beneficiario, tales como: INE, pasaporte, licencia de manejo o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- j) IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **k)** Lineamientos: Los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa de Apoyo para Comercio Formal del Centro Histórico del Municipio de Puebla 2020.
- I) Padrón de comercios beneficiarios: Listado oficial de los pequeños comercios formales establecidos en el polígono del Centro Histórico beneficiados por el Programa.
- m) Polígono del Centro Histórico: Extensión territorial que enmarca los límites del centro histórico de la ciudad de Puebla, definido por la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Honorable Ayuntamiento de Puebla conforme a la información georreferenciada de las calles que integran el polígono.
- n) Programa: Programa de Apoyo para Comercio Formal del Centro Histórico del Municipio de Puebla 2020.
- o) SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- p) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 4. El objetivo general del Programa es mitigar los efectos negativos sobre la economía del municipio de Puebla derivados de la contingencia sanitaria otorgando a los pequeños comercios formales ubicados en el Polígono del Centro Histórico un apoyo económico que les permita afrontar una parte de sus gastos fijos de operación.

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Apoyar a los pequeños comercios formales ubicados en el Polígono del Centro Histórico del municipio de Puebla, a efecto de mitigar la pérdida de fuentes de empleo fijas.
- b) Fortalecer la economía local y promover una pronta recuperación económica en el Polígono del Centro Histórico del municipio de Puebla.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 6. Pequeños comercios formales ubicados en el Polígono del Centro Histórico del municipio de Puebla, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, definidos en los presentes Lineamientos.

VI. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 7. Son criterios de elegibilidad para que la Secretaría otorgue apoyo derivado del presente Programa, los siguientes:

- a) Pequeños comercios formales establecidos en el polígono del Centro Histórico del municipio;
- b) Tener más de dos años de funcionamiento;
- c) Tener de 0 a 10 trabajadores;



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

d) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el Municipio, al mes de marzo 2020;

- e) No ser beneficiario de algún otro Programa Federal, Estatal o a cargo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- f) No serán susceptibles de recibir el apoyo, los pequeños comercios formales que operen bajo el esquema de franquicias o bajo el modelo de representación de marcas comerciales; y
- g) Se considerará el principio "primero en tiempo, primero en derecho". De acuerdo con la prelación que derive del folio de solicitud.

Artículo 8. Son requisitos para que la Secretaría otorgue cualquier tipo de apoyo derivado del presente Programa, que las y los solicitantes presenten la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito del apoyo que contenga los datos del comercio, ubicación, giro, referencia y antigüedad;
- b) Comprobar propiedad del pequeño comercio formal, ya sea persona moral o persona física, con actividad empresarial, (mediante la constancia de situación fiscal para personas físicas, y acta constitutiva para las personas morales);
- c) Identificación oficial del dueño y/o representante legal del pequeño comercio formal, (la representación legal se verificará con el acta constitutiva);
- d) Clave única de registro de Población del Representante Legal o Titular del pequeño comercio formal (CURP);
- e) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad);
- f) 2 fotografías del domicilio o local donde se ubica el pequeño comercio formal (exterior e interior);



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

g) Recibo de pago de energía eléctrica (no mayor a tres meses de antigüedad);

- h) Copia de boleta predial, si es propietario del local; o contrato de arrendamiento, en caso contrario.
- i) Constancia de situación fiscal de la Razón Social o Titular del pequeño comercio formal (SAT) (no mayor a tres meses de antigüedad);
- j) Copia del último Estado de Cuenta Bancario, en el que sea visible la información de Nombre del Titular de la Cuenta, Institución Bancaria, Plaza de la Sucursal y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; para que en caso de ser seleccionado como beneficiario pueda recibir el apoyo vía deposito a cuenta;
- k) Cédula de determinación de cuotas obrero patronales emitida por el IMSS (si cuenta con trabajadores).
- l) Carta Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad de no ser beneficiario de algún programa o crédito federal, estatal o municipal.

La documentación e información solicitada será entregada vía electrónica a través de la liga: https://forms.gle/YjBbz5uReyLoVcjg9, que será habilitada 3 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria, y estará abierta para el proceso de recepción por un periodo de 3 días hábiles.

El periodo señalado en el párrafo anterior respecto del proceso la recepción de documentos, únicamente podrá ser ampliado por la Secretaría cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

 Cuando habiendo concluido el plazo de 3 días hábiles señalado en la convocatoria, se cuente con un número de registro inferior al número de apoyos establecido en el artículo 10 de los Lineamientos; y



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

II. Cuando concluido el periodo de valoración y dictaminación al que se refiere la fracción I del artículo 9 de los Lineamientos, se cuente con un número inferior de beneficiarios con respecto del número de apoyos señalados en el artículo 10.

VII. APROBACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 9. El proceso de aprobación es el siguiente:

- I. La Secretaría tendrá 6 días hábiles para la valoración y dictaminación de cada solicitud ingresada, a afecto de integrar el Padrón de Beneficiarios.
- II. La Secretaría, a través de la DC debe emitir, en su caso, el oficio de aprobación de apoyo, que será remitido vía correo electrónico a los comercios que integran el Padrón de Beneficiarios;
- III. Los comercios seleccionados, deberán presentarse en la fecha señalada en la notificación del oficio de aprobación a fin de iniciar el proceso de entrega de apoyos; presentado la documentación necesaria para cumplir con la Normatividad para el ejercicio del gasto y control presupuestal 2018-2021; y
- IV. Los apoyos se entregarán por medio de depósito a cuenta bancaria y/o por cheque a nombre del beneficiario.

VIII. TIPOS DE APOYO

Artículo 10. La Secretaría, a través de la DC, otorgará 500 apoyos por única vez, por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) cada uno, a los pequeños comercios formales interesados que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 11. El apoyo deberá realizarse por concepto de gasto en las partidas genéricas 431 "Subsidios a la producción" y 432 "Subsidios a la distribución", de acuerdo con el Clasificador.



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

El apoyo deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- a) Los beneficiarios no deberán pagar el capital, ni intereses financieros;
- b) El apoyo será entregado en una sola exhibición, a título gratuito y a fondo perdido; y
- c) Los beneficiarios solo podrán ser apoyados en una sola ocasión.

IX. PADRÓN DE COMERCIOS FORMALES BENEFICIARIOS

Artículo 12. Se conformará con los pequeños comercios formales establecidos en el polígono del Centro Histórico del municipio de Puebla beneficiarios del Programa. Por lo que la DC deberá integrar los expedientes correspondientes con la documentación especificada en el artículo 23 de los presentes Lineamientos.

Tomando como referencia que el padrón de comercios formales establecido en el polígono del Centro Histórico del Municipio de Puebla contendrá datos personales de tipo patrimoniales, la Secretaría lo conformará y dará tratamiento en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligaos del Estado de Puebla.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS BENEFICIARIOS

X.1 DERECHOS

Artículo 13. Son derechos de las y los beneficiarios del Programa, recibir por parte de la Secretaría, a través de la DC:

- a) Información necesaria del Programa de manera clara y oportuna;
- b) Un trato digno, respetuoso, con calidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación;



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

c) Atención y apoyo sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos; y

d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás legislación aplicable.

X.2 OBLIGACIONES

Artículo 14. Son obligaciones de las y los beneficiarios del Programa:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) No ser beneficiarios de otro programa federal, estatal y/o municipal cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas; presentando Carta Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad de no ser beneficiario de algún programa o crédito federal, estatal o municipal.
- c) Brindar las facilidades a la Secretaría, a través de la DC, y a las instancias de apoyo para recibir en tiempo y forma el apoyo;
- d) Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa;
- e) Firmar los documentos y formatos oficiales necesarios para la operación del Programa, mismos que determinará la DC; y
- f) Aceptar que sus datos se integren al Padrón de Beneficiarios del Programa.



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

XI. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 15. Se cancelará el apoyo del Programa a los comercios beneficiarios que:

- a) Proporcionen información falsa en el llenado de los formatos con el propósito de cumplir con las características de la población objetivo; y/o
- b) Proporcionen información falsa con el propósito de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del apoyo.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

XII.1 INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 16. La instancia ejecutora del Programa es la Secretaría, a través de la DC, toda vez que será la instancia encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el otorgamiento del apoyo contemplado en el Programa. Apoyo que será entregado por la Tesorería de acuerdo con sus facultades.

XII.1.1 OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 17. Son obligaciones de la instancia ejecutora las siguientes:

- a) Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a los presentes Lineamientos y demás normatividad en la materia;
- b) Verificar que las y los beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- c) Elaborar el padrón de comercios beneficiarios y darle tratamiento en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; e
- d) Integrar y resguardar en los términos de las leyes citadas en el inciso anterior la



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

documentación que contenga la información de los pequeños comercios formales beneficiarios, así como los expedientes técnicos que comprueben el uso de los recursos destinados al programa.

XII.2 INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 18. La Secretaría es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos y para resolver los casos no previstos en éstos.

XIII. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE APOYOS

Artículo 19. La DC es la encargada de realizar la planeación técnica del Programa.

Artículo 20. La Secretaría tramitará la autorización de la partida presupuestal y solicitará a través de oficio, a la Tesorería, realice la entrega de los apoyos.

XIV. CIERRE DE PROGRAMA

Artículo 21. La Tesorería recabará el acuse de recibo del cheque certificado o transferencia electrónica a nombre del beneficiario y copia simple de identificación oficial con fotografía de quien recibe, quien deberá ser, si y solo si, la persona física o representante legal del comercio beneficiado. La Tesorería Municipal deberá remitir a la Secretaría, copia de la documentación referida en este artículo.

Artículo 22. La Secretaría, a través de la DC, debe realizar los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

XV. EXPEDIENTE TÉCNICO

Artículo 23. La Secretaría, a través de la DC, es la instancia encargada de integrar y resguardar un expediente técnico por cada apoyo otorgado, que debe contener mínimamente lo siguiente:

a) Solicitud del apoyo;



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

- b) Comprobar propiedad del pequeño comercio formal, ya sea persona moral o persona física, con actividad empresarial;
- c) Identificación oficial del dueño y/o representante legal del negocio;
- d) Clave única de registro de Población del Representante Legal o Titular del Pequeño Comercio Formal (CURP);
- e) Comprobante de domicilio, (no mayor a tres meses de antigüedad);
- f) 2 fotografías del domicilio o local donde se ubica la microempresa (Exterior e interior);
- g) Recibo de pago de energía eléctrica, (no mayor a tres meses de antigüedad);
- h) Copia de boleta predial, en caso de ser local propio;
- i) Contrato de arrendamiento, en caso de que aplique;
- j) Constancia de situación fiscal de la Razón Social o Titular del Pequeño Comercio Formal emitida por el SAT. (no mayor a tres meses de antigüedad); y
- k) Cédula de determinación de cuotas obrero patronales emitida por el IMSS (si cuenta con trabajadores).

XVI. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 24. La Secretaría, a través de la DC, es la responsable de la supervisión directa de la entrega de apoyos a los comercios, verificando que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la correcta conclusión, así como la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

Artículo 25. El ejercicio de los recursos empleados en la ejecución del Programa está sujeto a ser auditado por la Contraloría Municipal, instancia de fiscalización conforme



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 26. La Secretaría debe brindar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, debe efectuar el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

XVII. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 27. Para llevar a cabo una evaluación del Programa, posterior a la entrega de los apoyos derivados del mismo, se debe aplicar un cuestionario de satisfacción a parte de la población objetivo, determinada por la DC, para obtener una evaluación participativa y cualitativa que permita identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y fortalecer la toma de decisiones.

Artículo 28. Los resultados de las evaluaciones del Programa los debe presentar la DC al Titular de la Secretaría a través de un informe de los objetivos y metas alcanzadas.

Artículo 29. Las evaluaciones se complementan con un monitoreo periódico por parte de la DC de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

XVIII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 30. Durante el proceso de la entrega del Programa se obtendrán los siguientes datos personales de los beneficiarios de la misma, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla:

I. Personas físicas:

Identificativos: Nombre, Domicilio, Clave única de registro de Población (CURP), Registro Patronal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Electrónicos: Correo electrónico.



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

II. Personas morales: En el caso de que sea representante legal, se podría llegar a tener conocimiento de los siguientes datos personales de tipo:

Identificativos: Nombre, Clave única de registro de Población (CURP).

Electrónicos: Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado programa de apoyo para comercio formal del centro histórico del municipio de puebla 2020, consultable en:

http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-deprivacidad/itemlist/category/942-secretaria-de-desarrollo-economico

Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos que han de observar los Sujetos Obligados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de la política pública de transparencia focalizada: COVID-19.

Artículo 31. La Secretaría es la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 35 de estos Lineamientos respecto al blindaje electoral.

Artículo 32. En la difusión y publicidad del Programa y en cada una de las acciones ejecutadas debe incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 33. Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que las y los ciudadanos hagan del conocimiento a la Secretaría deben ser canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Artículo 34. Las y los ciudadanas, sean o no personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 800 1VIGILA (844452) y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa.

XX. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 35. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos se deben observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales para fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

XXI. DERECHOS HUMANOS

Artículo 36. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Artículo 37. Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

XXII. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entran en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla y serán vigentes hasta la total conclusión del Programa, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01

XXIII. ANEXOS

AVISO DE PRIVACIDAD

SIMPLIFICADO

PROGRAMA DE APOYO PARA COMERCIO FORMAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 2020

Secretaría de Desarrollo Económico

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, por conducto de la Dirección de Competitividad adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Reforma 113, colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla, Código Postal 72000, es Responsable del tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla (de ahora en adelante LPDPPSOEP).

¿Para qué utilizarán mis datos personales?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- a. Validar que cumpla con los requisitos de elegibilidad para que se le otorgue el apoyo a los pequeños comercios formales ubicados en el Polígono del Centro Histórico.
- b. Otorgarle el apoyo previsto por el programa antes descrito.

¿Ustedes pueden comunicar mis datos personales a terceros?

No, sus datos personales no serán transferidos a terceros, sin embargo, comunicaremos su información de manera interna con otras áreas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como personas externas.

Las anteriores acciones se realizan con base en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 8 de la LPDPPSOEP, no requieren de consentimiento expreso, sin embargo, le invitamos a consultar el siguiente apartado.

¿Cuáles son los mecanismos y medios que tengo para manifestar mi negativa para el tratamiento de mis datos personales?

Usted puede controlar el uso o divulgación de sus datos personales, enviando un correo electrónico a <u>puebla.privacidad@gmail.com</u>, o bien presentando escrito libre ante la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Reforma 126, planta baja, Centro Histórico, Puebla, Puebla.

¿Dónde puedo obtener más información sobre el tipo de datos y forma en que puedo controlar mis datos personales?

Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el sitio de internet: http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/itemlist/category/942-secretaria-de-desarrollo-economico o escaneando el siguiente código QR:



Clave:

MPCI1821/RLIN/SEDECO/087/270420

Fecha de elaboración: 27/04/20

Núm. de revisión: 01



Puebla, Puebla a XX del mes de XXX de 2020.